

Avances y estado de implementación. 2019-2021.

Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales



Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Autoridades nacionales

Ministro de Desarrollo Social de la Nación
Daniel Arroyo

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Gabriel Lerner

Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
Mariano Luongo

Directora Nacional de Promoción y Protección Integral
Alejandra Shanahan

Equipo Doncel

Directora Ejecutiva
Dana Borzese

Coordinador de Incidencia
Andrés Segade

Coordinadora de Guía Egreso
Jessica Gretel Waksman

Créditos

Desarrollo de contenidos
Ezequiel Trigo (Coordinador del Programa de Protección - SENAF)
Andrés Segade (Doncel)

Revisión de contenidos
Alejandra Shanahan (SENAF)
Dana Borzese (Doncel)

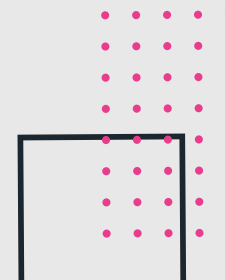
Diseño
Laura Dellacha

Edición
Sofía Alvarez

Mayo 2021



Agradecemos a los y las adolescentes y jóvenes que son parte de la **Guía Egreso** en todas las provincias de Argentina, que con su impulso hicieron realidad la **Ley 27.364**, y especialmente a todo el equipo que trabaja día a día en el **PAE en la SENAF**, y de cada una de las jurisdicciones.



Contenido

Prólogos

Palabras de SENAF

Palabras de DONCEL

Palabras de jóvenes de Guía Egreso, el Programa de Jóvenes de DONCEL

pág. 04

pág. 04

pág. 05

pág. 06

Introducción

pág. 07

1. El PAE

Presentación del programa

pág. 07

pág. 08

2. Institucionalidad y adhesión de las jurisdicciones al PAE

pág. 09

3. Adolescentes y jóvenes titulares del PAE

pág. 11

4. Evolución de adolescentes y jóvenes en el PAE

pág. 13

5. Referentes del acompañamiento de jóvenes

pág. 14

6. El acompañamiento económico del PAE y su evolución

pág. 16

7. Evolución presupuestaria del PAE

pág. 18

8. Participación de adolescentes y jóvenes en el PAE y en políticas públicas

pág. 19

9. Palabras finales

pág. 20



Prólogos



Palabras de SENAF

Llamamos niños, niñas y adolescentes *sin cuidados parentales o privados de cuidados parentales* a los chicos y chicas que tuvieron que ser separados de sus ámbitos familiares, por haber sido víctimas de severas vulneraciones de sus derechos. Cuando esos pibes y pibas no cuentan con otros familiares o referentes afectivos que puedan acogerlos son incluidos en cuidados transitorios o provisionales, que en su mayoría se brindan en hogares o residencias. Luego de un tiempo algunos de esos chicos o chicas retornan a sus familias de origen, otros acceden a familias adoptivas y una parte de ellos y ellas continúan en esos espacios hasta la mayoría de edad y deben afrontar entonces enormes dificultades para el desarrollo de proyectos de vida autónomos.

La Ley n° 26.061 de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del año 2005 y el nuevo Código Civil del año 2014 les reconocieron un conjunto de derechos que hasta ese momento no existían. Y el 31 de mayo de 2017 se dio un paso también importante: se aprobó una ley especialmente destinada al acompañamiento de esas y esos adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, que transitan procesos de autonomía como parte del egreso de medidas excepcionales. Así fue creado el Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE), que se implementa desde nuestra Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

El proceso de gestación de esta ley, n° 27.364, tuvo dos rasgos que quiero destacar. En primer lugar que fue promovida fuertemente por organizaciones comprometidas con los derechos de las infancias, con especial activismo de Doncel. Y en segundo lugar que el proceso fue activamente protagonizado por un grupo importante de chicos y chicas, hoy organizados en la Guía Egreso. Es un instrumento legal votado por el Congreso de la Nación que se creó por y con las y los adolescentes.

¿De que se trata? Muy sintéticamente: asegurarles a ellos y ellas, desde los 13 años de edad y hasta los 21 -25 años en caso de que sigan estudiando- el apoyo de adultos referentes y de recursos económicos -que aporta el Estado

Nacional- para facilitar el difícil proceso de autonomización y generar mejores condiciones para el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, entre otros. No es nada fácil construir un proyecto de vida autónomo cuando uno, o una, llega a los 18 años de edad, debe dejar un hogar o residencia donde paso sus últimos meses o años y no cuenta con una familia en la que apoyarse. Allí debe haber un Estado presente.

La implementación eficaz de esta ley demanda de un gran trabajo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en articulación con cada organismo de protección de derechos de las infancias de cada provincia y la CABA. Y demanda también compromiso presupuestario. En diciembre de 2019 esta muy buena ley se implementaba de manera limitada, restringida. No llegaba a todo el país y alcanzaba a un número bajo de chicos y chicas. Un derecho es tal si puede ser exigible por todas y todos los que cumplen las condiciones requeridas y en eso pusimos énfasis. Del presente informe se desprende con claridad que se ha logrado la federalización del Programa. Y que también se mejoraron los procedimientos y accesibilidad, aumentándose considerablemente el número de titulares y referentes en todo el país. A su vez se potenció la participación de los y las adolescentes.

Los chicos y chicas *sin cuidados parentales* son niñas, niños y adolescentes que han sufrido, en su enorme mayoría, desgarramientos, abandonos, múltiples formas de violencias y sufrimientos. Trabajar por la inclusión de todas y todos ellos en el Programa de Acompañamiento al Egreso (PAE) es una prioridad de primer orden para la SENAF. Y en esa dirección marchamos.

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación



Palabras de DONCEL

Se cumplen cuatro años de un momento histórico en lo que hace a la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Argentina: **la aprobación de la Ley 27.364**, que significa el reconocimiento de los derechos de quienes crecen separados/as de sus medios familiares, en hogares o con familias de acogimiento.

El programa nacional creado por esta ley (PAE) ha iniciado una política pública innovadora, que reconoce que vivir bajo el cuidado del Estado –aunque sea por un plazo corto– genera efectos, no siempre positivos. Ante todo, se reconoce también que esta situación requiere de un proceso de preparación para que los/as jóvenes salgan del cuidado estatal y sigan creciendo con derechos –derecho a estudiar, a la salud, a tener las necesidades básicas cubiertas–, en condiciones de igualdad con quienes crecen en el seno de sus familias de origen.

A cuatro años de este acontecimiento, sabemos que lograr que las leyes vivan y se cumplan requiere de un ejercicio permanente de participación, para que estas sean una realidad efectiva en todas las jurisdicciones y para cada joven. Por eso **celebramos hoy**, en el 4° aniversario de la ley, **el compromiso activo y colectivo en la lucha por su vigencia**.

Además, celebramos en conjunto con la SENAF esta publicación, la cual permite disponer de información a nivel nacional y comenzar a saldar la deuda histórica del sistema de protección de derechos respecto del seguimiento de las trayectorias de quienes han sido cuidadas/os por el Estado, una vez fuera del sistema.

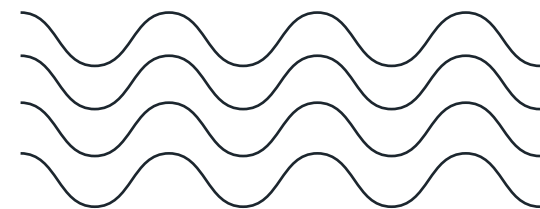
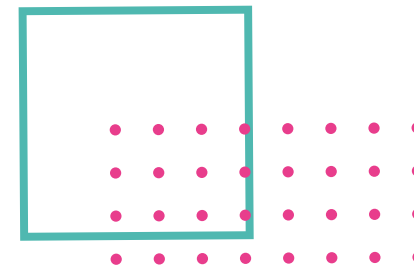
Ahora, tenemos la oportunidad histórica de lograr que el PAE sea una política dentro de un plan de fortalecimiento de adolescentes y jóvenes, como así también de sus familias.



Dana Borzese
Directora Ejecutiva de DONCEL



Mariana Incarnato
Fundadora de DONCEL



Palabras de jóvenes de Guía Egreso, el programa de DONCEL

A 4 años de la ley de egreso, el PAE es un abrazo en la soledad.

Como titulares del Programa de Acompañamiento para el Egreso (en adelante, PAE), esta ley nos cambió la vida y generó igualdad entre nosotres y les jóvenes que crecieron con sus familias. Además, **es importante porque nos dio la oportunidad de tener por fin una persona que nos acompañe** en cada paso que vamos dando. **Cuando nos tenemos que ir del hogar no estamos preparades** para todas las responsabilidades que se nos presentan, como enfrentar un alquiler, estudiar, cuidar de nuestra salud, buscar o sostener un trabajo, construir relaciones personales, y más. **Tener a alguien que nos acompañe y no sentirnos en soledad es muy importante, después de sufrir tantos abandonos.** Que haya personal capacitado y con la vocación para acompañarnos, aconsejarnos y darnos oportunidades **marca una diferencia.** Saber que contamos con una persona referente cuando tenemos un problema nos brinda mucha seguridad. Por otro lado, en cuanto a lo económico, el PAE es una gran herramienta para quienes egresamos, ya que podemos hacerlo con un

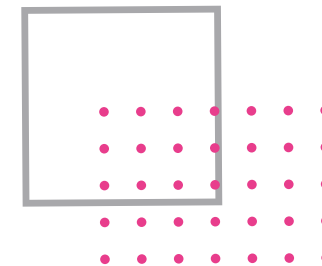
respaldo y con cierta seguridad, que hasta ahora no teníamos si no ahorrábamos en el hogar. También **significa sentir que estamos presentes, que tenemos derechos que se están haciendo escuchar,** porque esto **nos dignifica y nos incluye socialmente.** Es muy importante porque nos da la oportunidad de poder comprarnos un celular o una compu para estudiar, hacer un curso para formarnos, pagar un tratamiento médico o poder hacer una compra de alimentos mensual. Todo eso, **para quienes egresan sin el PAE, es una dificultad enorme.**

Sin embargo, a pesar de que muchas ya contamos con el PAE, uno de los desafíos más importantes es **que puedan acceder al programa la totalidad de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales del país, tanto para la primera como para la segunda etapa del acompañamiento. Para eso, es importante que en cada provincia adolescentes, jóvenes, y todos los dispositivos y equipos de niñez conozcan la ley.** Que esta tenga mayor visibilidad, para que llegue a más adolescentes y a más jóvenes en todo el país. También es importante contar con personas capacitadas, con la voluntad de ser referentes, y que sean reconocidas en su trabajo para poder acompañarnos.

Nos enorgullece que exista un programa de acompañamiento para jóvenes sin cuidados parentales para todo el país. No es solo una ley y un número, sino **la posibilidad de un futuro para cada joven titular del PAE. Esta ley como tal es un abrazo en la soledad.**

Guía Egreso

www.guiaegreso.org.ar



Introducción

Este informe fue producido conjuntamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Observatorio de la ley de egreso y los derechos de jóvenes sin cuidados parentales de DONCEL, para dar cuenta de los avances en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE) de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales entre 2019 y 2021, y del estado de situación actual del mismo.

El informe se organiza en varios capítulos: la presentación del PAE; la institucionalidad existente en cada jurisdicción; las y los adolescentes y jóvenes titulares, y su evolución en el programa; la situación de referentes del acompañamiento de jóvenes; el acompañamiento económico; y la evolución presupuestaria. Finalmente, se abordan la participación de adolescentes y jóvenes y los desafíos a futuro.

A 4 años de la sanción de la ley que crea este programa, esperamos que la información aquí presentada permita difundir las acciones que se realizan en conjunto entre los organismos, las asociaciones y las y los titulares, con el objetivo de que esta información se constituya en un material para avanzar en la plena inclusión de adolescentes que transitan medidas de protección especial.

1. El PAE

”

Tuve la posibilidad de egresar y acceder al programa, mientras que muchos compañeros que han vivido en los hogares han egresado sin ninguna ayuda económica y sin acompañamiento afectivo. Me vino bárbaro para no transitarlo sola, para no angustiarme por no saber resolver ciertas situaciones. Para mí el PAE ha sido fundamental para poder mudarme sola y poder vivir tranquila mi vida independiente.

Evelyn.

Provincia de Buenos Aires. 23 Años.



Presentación del programa

El **Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales fue creado por la Ley Nacional 27.364**¹, la cual fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación, y tuvo su sanción definitiva el día 31 de mayo de 2017. Se promulgó de hecho el día 22 de junio de 2017, y se reglamentó en noviembre del año 2018 mediante el Decreto 1050/2018². **El decreto reglamentario establece a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como la autoridad de aplicación del PAE**³. En el año 2019, el PAE tuvo por primera vez un presupuesto específico en el Presupuesto Público Nacional⁴, y comenzaron las gestiones para dar inicio a su implementación territorial.

La Ley 27.364 constituye una normativa de protección específica para adolescentes y jóvenes que transitaron una medida excepcional de separación de sus familias de origen y viven o vivieron en dispositivos alternativos de cuidado, extendiendo el acompañamiento más allá de los 18 años. **Con la ley de egreso se consagran nuevos derechos para adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales: el derecho a contar con un acompañamiento personal e individualizado y el derecho a una asignación económica mensual, igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil.**

Entre los fundamentos de la ley de egreso se encuentran el interés superior del niño, el derecho a la autonomía progresiva, el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho de cada joven a ser oída/o y a que su voz sea tenida en cuenta, entre otros. Los principios de la Ley 27.364 cobran particular relevancia para adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en

dispositivos alternativos de cuidado, ya que se reconoce su derecho al acompañamiento en el proceso de transición hacia la autonomía. Además, se propone equiparar sus derechos con los de quienes crecieron en una familia, y se reconoce su derecho a solicitar una manutención alimentaria, según el Código Civil y Comercial, art. 663.

El PAE tiene como población destinataria a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de entre 13 y 21 años de edad (y hasta 25 años, si estudian o se capacitan)⁵. La inclusión en el PAE abarca a la totalidad de jóvenes que provienen de cualquier tipo de dispositivo de cuidado formal, siempre y cuando tengan o hayan tenido dictada una medida de protección excepcional, según el art. 33 y ss. de la Ley 26.061⁶. El acceso al programa es voluntario, lo cual significa que las y los titulares del PAE deben ingresar firmando un consentimiento informado. Este punto reviste una gran importancia, en el marco del reconocimiento de su autonomía progresiva y de su derecho a la participación.

”

Es un gran logro, y hoy es un derecho. Nadie te puede decir que no lo podés tener.

Ángeles.

Provincia de Salta. 21 Años.

¹ Ley 27.364, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276156/norma.htm>

² Decreto 1050/2018, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316391/norma.htm>

³ Página web oficial del PAE: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae>

⁴ Actividad N°1, "Acciones para el Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales", dentro del

programa 44 "Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes", dentro de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

⁵ Ley 27.364, artículo 2 y artículo 21.

⁶ Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>



El PAE consta de dos etapas de acompañamiento. La primera comienza desde los 13 años, o desde el ingreso de una o un adolescente al dispositivo de cuidado, y se extiende hasta el momento del egreso del mismo.

En esta etapa, cada titular tiene el derecho a contar con una persona referente –que recibe una capacitación dictada por la SENAF–, la cual realiza el acompañamiento personal e individualizado, según el abordaje integral propuesto por las nueve dimensiones del acompañamiento, establecidas en la Ley 27.364.

La segunda etapa comienza a partir del egreso del dispositivo de cuidado formal, y se extiende hasta los 21 años, o hasta los 25 años si la persona titular está estudiando o se capacita en un oficio. En esta etapa, además del acompañamiento de su referente, cada titular tiene derecho a percibir, a título personal, una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil⁷.

En el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), conformado por las máximas autoridades de niñez de todas las provincias, se acordó que la forma de adhesión de las jurisdicciones al PAE sea por intermedio de un convenio formal.

Es importante resaltar que, en el marco de un sistema federal, y si se considera la Ley 27.364 y su decreto reglamentario (1050/2018), existen responsabilidades y obligaciones diferenciadas entre la SENAF y las jurisdicciones.

La SENAF tiene a su cargo la coordinación federal del PAE, el dictado de la capacitación para las personas referentes del acompañamiento, y el pago de la asignación económica mensual hacia cada titular del PAE, entre otras responsa-

bilidades. A su vez, **las jurisdicciones deben coordinar la implementación territorial del PAE en las dos etapas del acompañamiento**. Eso incluye la gestión de cada referente de acompañamiento y el envío a la SENAF de las nóminas de titulares para darles de alta en el PAE, entre otras responsabilidades. Al ser un **programa nacional pero de implementación descentralizada**, es destacable la necesaria articulación entre las jurisdicciones y la SENAF para la implementación del PAE en los territorios jurisdiccionales.

2. Institucionalidad y adhesión de las jurisdicciones al PAE

Según los acuerdos generados en el COFENAF, las jurisdicciones deben adherir al PAE mediante un convenio con la SENAF. Al mes de mayo de 2021, todas las jurisdicciones tienen su convenio de adhesión firmado.

En la siguiente tabla se pueden ver los números de convenio de adhesión al PAE según cada jurisdicción.



⁷ Ley Nacional 27.364, artículo 21.



Asimismo, en la siguiente tabla se puede observar el anclaje institucional del PAE dentro de la estructura orgánica de cada jurisdicción.

Tabla 1

Estado de los convenios de adhesión al PAE	
Jurisdicción	Convenio
Buenos Aires	CONVE-2019-02208261-JGA#SENNAF
CABA	CONVE-2019-54360615-JGA#SENNAF
Catamarca	CONVE-2019-59147272-JGA#SENNAF
Chaco	CONVE-2019-79751460-JGA#SENNAF
Chubut	CONVE-2019-54361970-JGA#SENNAF
Córdoba	CONVE-2019-22210556- APN- JGA#SENNAF
Corrientes	CONVE-2020-77438153-APN-SENNAF#MDS
Entre Ríos	CONVE-2019-02457055-JGA#SENNAF
Formosa	CONVE-2020-71162009-APN-SENNAF#MDS
Jujuy	CONVE-2019-07206278-JGA#SENNAF
La Pampa	CONVE-2020-77318559-APN-SENNAF#MDS
La Rioja	CONVE-2019-54364554-JGA#SENNAF
Mendoza	CONVE-2019-59142500-JGA#SENNAF
Misiones	CONVE-2021-39670268-APN-SENNAF#MDS
Neuquén	CONVE-2019-02452766-JGA#SENNAF
Río Negro	CONVE-2019-02448668-JGA#SENNAF
Salta	CONVE-2019-02446565-JGA#SENNAF
San Juan	CONVE-2019-87599136-JGA#SENNAF
San Luis	CONVE-2020-77322103-APN-SENNAF#MDS
Santa Cruz	CONVE-2021-39669861-APN-SENNAF#MDS
Santa Fe	CONVE-2020-85910806-APN-SENNAF#MDS
S. del Estero	CONVE-2020-77326250-APN-SENNAF#MDS
T. Del Fuego	CONVE-2019-53634201-JGA#SENNAF
Tucumán	CONVE-2019-07201151-JGA#SENNAF

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la SENAF.

Tabla 2

Dependencia institucional del PAE en cada jurisdicción	
Jurisdicción	Dependencia Insitucional
Buenos Aires	ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
CABA	
Catamarca	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
Chaco	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO
Chubut	MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
Córdoba	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Corrientes	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Entre Ríos	CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Formosa	MINISTERIO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Jujuy	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
La Pampa	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
La Rioja	SUBSECRETARÍA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Mendoza	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Misiones	SUBSECRETARÍA DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Neuquén	SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Río Negro	MINISTERIO DE PRIMERA INFANCIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Salta	DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
San Juan	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
San Luis	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Santa Cruz	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Santa Fe	SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
S. del Estero	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
T. Del Fuego	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
Tucumán	

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la SENAF.

3. Adolescentes y jóvenes titulares del PAE

En Argentina hay más de nueve mil niños, niñas y adolescentes que crecen en dispositivos de cuidado alternativo⁸. El PAE tiene como población destinataria a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de entre 13 y 21 años de edad (y hasta 25 años, si es que estudian o se capacitan).

“Se entiende por adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales aquellas/os que se hallen separadas/os de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos dictada de conformidad con los artículos 33 y siguientes de la ley 26.061 o de la normativa aplicable en el ámbito local⁹”.

Ley 27.364 - Artículo 2.

En la siguiente tabla es posible ver la cantidad de adolescentes y jóvenes (AyJ) titulares del PAE por etapa de acompañamiento.

Tabla 3

Cantidad de adolescentes y jóvenes en el PAE por etapa de acompañamiento ¹⁰			
Jurisdicción	Etapa 1	Etapa 2	Total
Buenos Aires	38	347	385
CABA	21	63	84
Catamarca	11	16	27
Chaco	7	11	18
Chubut	1	6	7
Córdoba	35	34	69
Corrientes	20	0	20
Entre Ríos	0	67	67
Formosa	34	21	55
Jujuy	0	7	7
La Pampa	0	0	0
La Rioja	6	7	13
Mendoza	29	4	33
Misiones	4	0	4
Neuquén	1	9	10
Río Negro	0	13	13
Salta	15	39	54
San Juan	18	10	28
San Luis	0	0	0
Santa Cruz	0	8	8
Santa Fe	9	78	87
S. del Estero	10	13	23
T. Del Fuego	8	12	20
Tucumán	0	20	20
Total General	267	785	1052

⁸ Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en Argentina. Actualización 2017. SENAF-UNICEF. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fn126-11_2.pdf

⁹ Ley 27.364. Artículo 2, segundo párrafo.

¹⁰ Información actualizada a marzo del año 2021. Fuente: datos abiertos, disponible en: <https://datos.gob.ar/>

En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de adolescentes y jóvenes titulares del PAE en cada etapa de acompañamiento, y por modalidad de cuidado (residencial o familiar).

Tabla 4 y 5

Adolescentes y jóvenes en el PAE por etapa y modalidad de cuidado						
Jurisdicción	Etapa 1			Etapa 2		
	Residencial	Familiar	Total Etapa 1	Residencial	Familiar	Total Etapa 2
Buenos Aires	35	3	38	330	17	347
CABA	21	0	21	63	0	63
Catamarca	7	4	11	10	6	16
Chaco	7	0	7	11	0	11
Chubut	1	0	1	6	0	6
Córdoba	35	0	35	34	0	34
Corrientes	20	0	20	0	0	0
Entre Ríos	0	0	0	67	0	67
Formosa	34	0	34	20	1	21
Jujuy	0	0	0	7	0	7
La Pampa	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	6	6	1	6	7
Mendoza	29	0	29	0	4	4
Misiones	4	0	4	0	0	0
Neuquén	1	0	1	8	1	9
Río Negro	0	0	0	11	2	13
Salta	15	0	15	37	2	39
San Juan	18	0	18	10	0	10
San Luis	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	3	5	8
Santa Fe	7	2	9	76	2	78
S. del Estero	9	1	10	6	7	13
T. Del Fuego	1	7	8	9	3	12
Tucumán	0	0	0	19	1	20
Total General	244	23	267	728	57	785

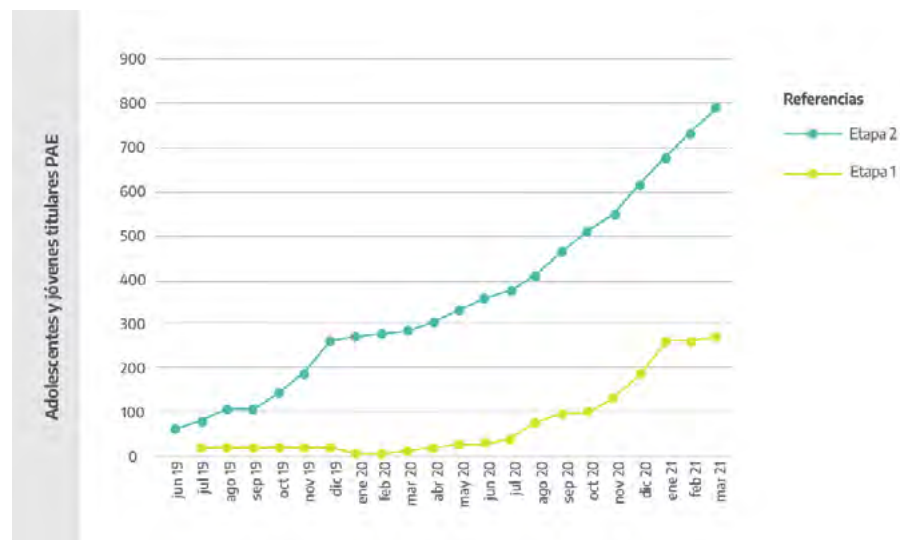
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la SENAF.

4. Evolución de adolescentes y jóvenes en el PAE

Si bien el decreto reglamentario 1050/2018 fue publicado en el boletín oficial el 15 de noviembre de 2018, recién en junio del 2019 ingresó el primer grupo de jóvenes al PAE. A partir de allí comenzó un proceso de incorporación de adolescentes y jóvenes en el programa, que pasó de 255 titulares de etapa 2 en diciembre de 2019 a 613 en diciembre de 2020, para llegar a **785 en marzo de 2021**.

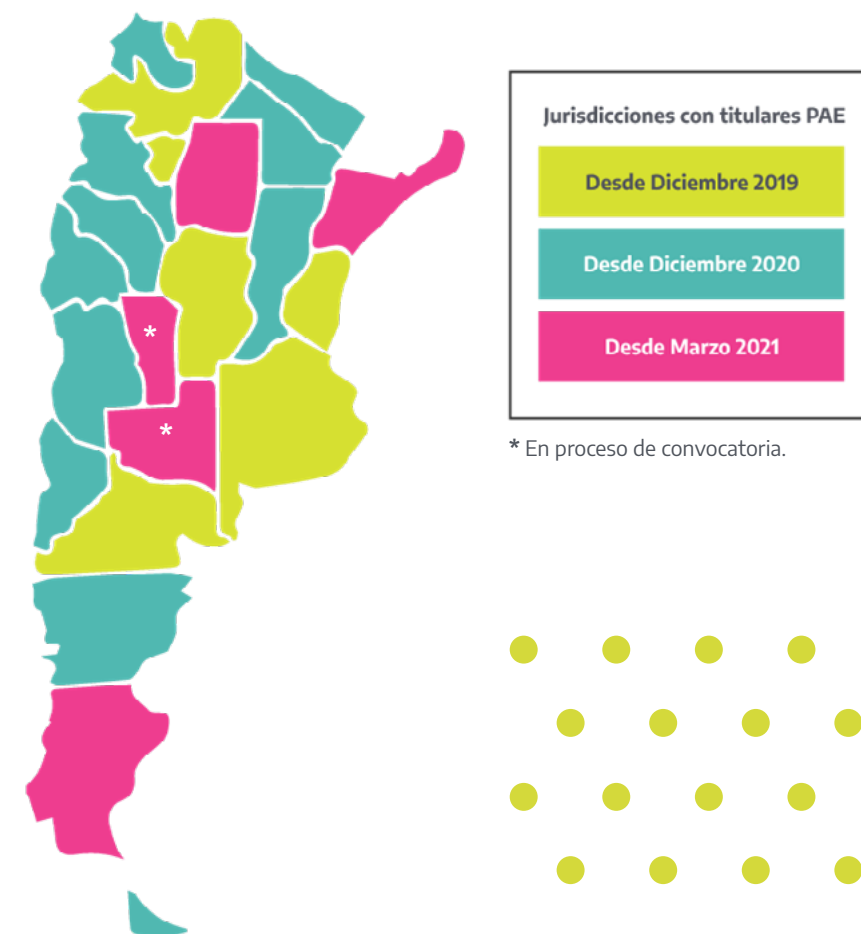
Evolución de cantidad AyJ en el PAE por etapa de acompañamiento

Gráfico 1



A continuación, se puede observar la evolución de la implementación del PAE en las jurisdicciones.

Gráfico 2



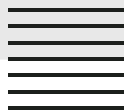
5. Referentes del acompañamiento de jóvenes

”

Somos compañeros en el camino a ser autónomos de los jóvenes.

Álvaro.

Referente de la Provincia de Salta.



Tal como dicta la Ley 27.364 en su artículo 6, la totalidad de titulares del PAE tienen derecho a contar con un acompañamiento personal, que consiste en la **asignación de una persona referente**, cuya función es **acompañar a cada adolescente y joven en el fortalecimiento de su autonomía**. Este acompañamiento **se extiende durante las dos etapas del PAE**.



”

Luego de que elegí mi referente del PAE, me siguió acompañando en lo que fue mi mudanza. También me estuvo sosteniendo emocionalmente cuando estaba con dudas sobre si conseguía el trabajo que quería. Estuvo todo el tiempo acompañándome y dándome la fortaleza que necesitaba, por el hecho de estar sola, estando acostumbrada a vivir con 20 personas. Para mí es muy importante.

Evelyn.

Provincia de Buenos Aires. 23 Años.

Las personas referentes **son designadas por el organismo de niñez o juventud de cada jurisdicción** y deben cumplir con ciertos requisitos, según la Ley 27.364 y su decreto reglamentario (1050/2018):

- **Experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes.**
- **Tener estudios secundarios completos.**
- **Cumplir con la capacitación nacional dictada por la SENAF.**
- **No contar con antecedentes penales.**
- **No haber sido condenado/a por delitos penales contra niños, niñas o adolescentes.**
- **No estar inscripto/a en el Programa como joven acompañado/a.**
- **Ser mayor de 21 años de edad.**

Las personas que quieren formar parte de la nómina de referentes deben contactar al organismo de niñez o juventud competente en cada jurisdicción, y además deben realizar la capacitación nacional de referentes, dictada por la SENAF. Las funciones del acompañamiento del referente están determinadas por las nueve **dimensiones del acompañamiento, establecidas en el artículo 11 de la Ley 27.364:**

a) Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar;

b) Educación, formación y empleo;

c) Vivienda;

d) Derechos humanos y formación ciudadana;

e) Familia y redes sociales;

f) Recreación y tiempo libre;

g) Habilidades para la vida independiente;

h) Identidad;

i) Planificación financiera y manejo del dinero.

Evolución de personas referentes capacitadas para el acompañamiento de jóvenes

Entre diciembre del 2019 y diciembre del 2020, el PAE aumentó un 242% la cantidad de personas referentes capacitadas. Al 30 de abril de 2021, cuenta con 756 personas referentes capacitadas.

Tabla 6

Referentes capacitadas/os	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Abril 2021
Total país	290	702	756

¹¹ Capacitados/as por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, al 30/04/2021.

A continuación, se presenta la cantidad de personas que completaron la capacitación nacional para referentes del PAE, y la cantidad de referentes en funciones por jurisdicción.

Tabla 7

Referentes de acompañamiento		
Jurisdicción	Capacitados/as ¹¹	En funciones
Buenos Aires	241	86
CABA	14	9
Catamarca	9	1
Chaco	5	1
Chubut	30	3
Córdoba	38	15
Corrientes	17	8
Entre Ríos	48	22
Formosa	25	14
Jujuy	1	1
La Pampa	7	0
La Rioja	5	4
Mendoza	52	24
Misiones	17	13
Neuquén	22	5
Río Negro	39	11
Salta	12	8
San Juan	11	9
San Luis	9	0
Santa Cruz	16	6
Santa Fe	60	19
S. del Estero	19	11
T. Del Fuego	21	4
Tucumán	38	8
TOTAL	756	282

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por la SENAF.

”

Quando me permití conocer a mi referente, nos llevamos bien. Me acompaña en cada momento: en las mudanzas que estoy haciendo, me ayuda a hacer algunos trámites que no sé cómo hacer, en la búsqueda laboral también. Es una persona que te guía y te acompaña, siempre desde el cariño.

Jasmín.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 20 Años.

6. El acompañamiento económico del PAE y su evolución

”

Al momento de acceder al PAE, tuve algo extra que me ayudaba bastante. Es parte de mi alquiler, parte de lo que como. También, lo primero que hice con el PAE fue ir a comprarme algo rico. Esas cosas no las podía hacer cuando egresé del hogar. El PAE me ayudó mucho también para pagar estudios, cursos. La mayoría egresó sin nada, sin tener para comer. Con el PAE cambió mucho eso.

Ángeles.

Provincia de Salta. 21 Años.

La asignación económica del PAE, según la Ley 27.364 en su artículo 21, es del 80% de un salario mínimo, vital y móvil.

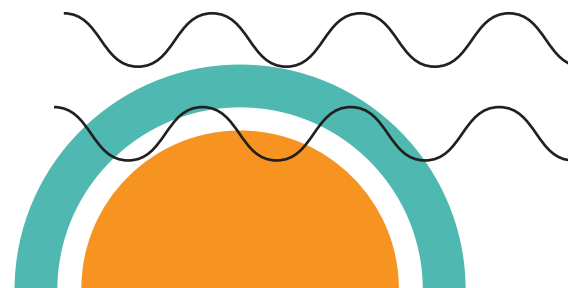
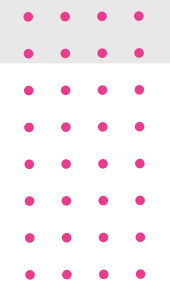
Es fundamental resaltar la importancia de contar con una ley nacional que vincula el monto de la asignación económica a una variable que se ajusta año tras año, de modo que las y los titulares del PAE ven actualizado el valor de la asignación y pueden prever este monto en función de los acuerdos del Consejo Nacional del Salario.

”

Actualmente, el PAE me sirve para los gastos básicos: comida, alquiler. Sobre todo ahora, en tiempos de pandemia, que fue muy difícil ya que no tengo un trabajo estable. Fue un apoyo muy grande para mí.

Mercedes.

Provincia de Tucumán. 19 Años.



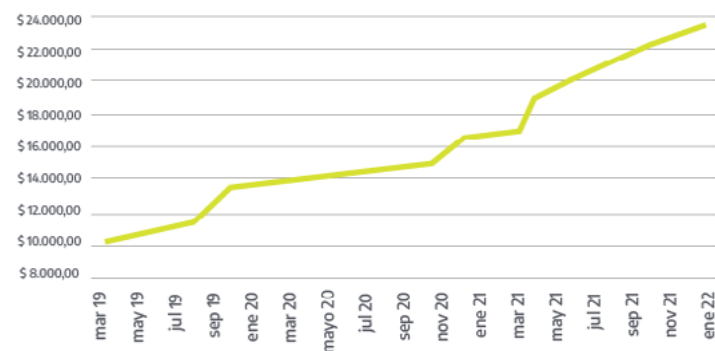
En la Tabla 8 se presenta la variación en el monto de la asignación económica del PAE en el período 2019-2022, en función de la evolución del monto del salario mínimo, vital y móvil.

Tabla 8: Evolución del monto de la asignación económica del PAE en relación al SMVM. Período 2019-2022.

Evolución del salario mínimo, vital y móvil (SMVM) y evolución del monto de la asignación económica del PAE (80% del SMVM)			
		SMVM	PAE
2019	Marzo	\$ 12.500,00	\$ 10.000,00
2019	Agosto	\$ 14.125,00	\$ 11.300,00
2019	Septiembre	\$ 15.625,00	\$ 12.500,00
2019	Octubre	\$ 16.875,00	\$ 13.500,00
2020	Octubre	\$ 18.900,00	\$ 15.120,00
2020	Diciembre	\$ 20.587,50	\$ 16.470,00
2021	Marzo	\$ 21.600,00	\$ 17.280,00
2021	Abril	\$ 23.544,00	\$ 18.835,20
2021	Mayo	\$ 24.408,00	\$ 19.526,40
2021	Junio	\$ 25.272,00	\$ 20.217,60
2021	Julio	\$ 25.920,00	\$ 20.736,00
2021	Septiembre ¹²	\$ 27.000,00	\$ 21.600,00
2021	Noviembre	\$ 28.080,00	\$ 22.464,00
2022	Febrero	\$ 29.160,00	\$ 23.328,00

En el Gráfico 3 se puede ver cómo la asignación económica del PAE pasó de \$10.000, en marzo de 2019, a \$17.280, en marzo de 2021. Con el último acuerdo del Consejo Nacional del Salario, que acordó un incremento del 35% por tramos, el monto de la asignación económica del PAE alcanzará los \$23.328 para febrero del año 2022.

Gráfico 3 – Evolución del monto de la asignación económica del PAE. Período 2019-2022.



¹² El Consejo Nacional del Salario acordó una cláusula de revisión en septiembre del 2021.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Consejo Nacional del Salario.

7. Evolución presupuestaria del PAE

El 2019 fue el primer año en el que el PAE tuvo un presupuesto en el Presupuesto Público Nacional (PPN). Analizar la evolución presupuestaria del Programa permite ver la prioridad política y los avances en su implementación. La apertura presupuestaria del PAE aparece como Actividad N°1, “Acciones para el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales”, en el Programa 44 “Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes”, dentro de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. **Allí están incluidas las partidas correspondientes a las asignaciones económicas de titulares del PAE.** Analizar el presupuesto y su ejecución permite establecer una primera mirada sobre el estado de implementación del Programa.

En la **Tabla 9 se muestra la evolución presupuestaria del PAE** en los años 2019, 2020 y 2021.

Durante el año 2019, se ejecutó solo el 24,14% del presupuesto destinado al PAE. **En el año 2020, y a pesar de la pandemia, se alcanzó a ejecutar el 202% del presupuesto vigente**¹³. Es importante resaltar el **incremento en la ejecución presupuestaria del PAE entre 2019 y 2020**. En términos reales, es decir, si se ajustan los montos por la inflación, es posible observar que **el presupuesto ejecutado en 2020 fue un 55% mayor al ejecutado en 2019**¹⁴.

Por otro lado, es importante **destacar el incremento en el presupuesto asignado al PAE para el año 2021** con respecto al año anterior. **El presupuesto real asignado para el año 2021 es un 27,7% mayor al ejecutado en 2020**¹⁵, y **supera por primera vez los 100 millones de pesos (\$110.400.000) en el Presupuesto Público Nacional.**

Este incremento presupuestario –no solo en el presupuesto nominal, sino en el presupuesto real ajustado por inflación– **se explica**, por un lado, **por el aumento en la cantidad de titulares de la segunda etapa del PAE**, que pasó de 255 en diciembre de 2019 a 613 en diciembre de 2020, y **ascendió a 785 en marzo de 2021**. Por otro lado, también **explicita la decisión política de acelerar el ingreso de nuevas personas titulares al programa**, con el objetivo de universalizarlo hacia toda la población objetivo. Finalmente, esta **evolución presupuestaria del PAE responde al mandato establecido en el artículo 72 de la Ley 26.061**, que establece la intangibilidad y el incremento año a año de las partidas presupuestarias específicas destinadas a la protección de la niñez y la adolescencia¹⁶.

Tabla 9: Presupuesto Público Nacional y ejecución presupuestaria para la Actividad 1 “Acciones para el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales”. Períodos 2019, 2020 y 2021.

	2019	2020	2021
Presupuesto inicial	48	37.7	110.4
Presupuesto vigente	37.7	32.6	110.4
Total ejecutado	9.1	66	36.6
% ejecutado	24.14	202.45	33.15

¹³ Cabe destacar que durante el año 2020 se gestionó con los recursos asignados en el Presupuesto Público Nacional del año 2019, debido a que no existió una ley de presupuesto en 2020.

¹⁴ IPC 2019. INDEC.

¹⁵ IPC 2020. INDEC.

¹⁶ “La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios

anteriores. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia establecidos en el presupuesto nacional.” Ley Nacional 26.061, artículo 72.

Fuente: Elaboración propia en base a Presupuesto abierto. Ministerio de Economía de la Nación. Los datos de ejecución del 2021 están tomados al 13/04/2021. Valores expresados en millones de pesos.



8. Participación de adolescentes y jóvenes en el PAE y en las políticas públicas

La participación protagónica de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales fue clave a la hora de generar la incidencia necesaria para la sanción de la Ley 27.364. El colectivo de Guía Egreso y otras/os adolescentes y jóvenes del país impulsaron fuertemente la discusión sobre la necesidad de contar con una política pública de alcance nacional, para dar respuesta a los problemas atravesados en su transición hacia la autonomía.

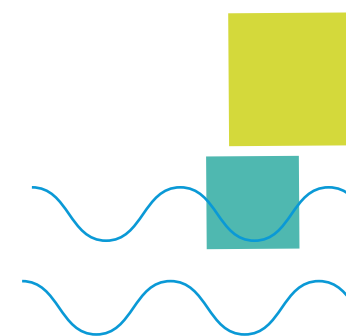
Esta participación de adolescentes –que es un mandato de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y es un derecho establecido en la ley de protección integral 26.061– también quedó plasmada en la Ley 27.364. El artículo 24, inciso d), establece: “crear, en coordinación con los organismos de protección de la adolescencia y organismos de juventud competentes en cada jurisdicción, instancias para que adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del presente programa”.

En esta línea, el jueves 29 de octubre de 2020 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia organizó la jornada virtual “**¿Qué es el PAE? Te lo cuentan sus protagonistas**”¹⁸. La jornada se desarrolló en el marco de las actividades de conmemoración de los 15 años de la sanción de la Ley 26.061 de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, hito histórico en el reconocimiento de los derechos de la niñez. Este encuentro federal se propuso, por un lado, generar un intercambio entre adoles-

centes y jóvenes de distintas jurisdicciones del país; por otro, difundir el programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Participaron de la jornada autoridades nacionales, provinciales, y cientos de adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en dispositivos formales de cuidado. Además, la jornada contó con la participación protagónica de jóvenes titulares del PAE de distintas provincias, y también de referentes en funciones.

Asimismo, en el 2020 se conformó el Consejo Consultivo de Adolescentes en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, creado a través de la Resolución 1916/2020. El Consejo Consultivo es un **espacio institucional de participación,** consulta y diálogo intergeneracional creado para que **chicos y chicas de 13 a 17 años hagan oír sus voces, opinen e incidan en las políticas públicas** y en los temas que les involucran. Esta propuesta se puso en marcha a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, en diciembre del 2020, y el jueves 8 de abril se realizó la primera sesión y la presentación de las y los integrantes del Consejo que inician su mandato en este espacio, en el marco de un encuentro que se transmitió en vivo por el canal de YouTube del organismo¹⁹.

Es importante destacar que el **Consejo debe estar integrado por al menos dos adolescentes sin cuidados parentales**²⁰, para poder reflejar las problemáticas, las voces y las miradas de esta población en este espacio federal de participación e incidencia.



¹⁸ “¿Qué es el PAE? Te lo cuentan sus protagonistas”. Video de difusión de la jornada disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=4Kh-TBab3Zl>

¹⁹ Consejo Consultivo de Adolescentes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Primera reunión disponible en https://www.youtube.com/watch?v=693UP_8J5ck

²⁰ Reglamento de funcionamiento del primer Consejo Consultivo de Adolescentes de la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia Y Familia. Art. 2.

9. Palabras finales

La información presentada en este documento evidencia **avances significativos en la implementación territorial y presupuestaria del PAE en el año 2020, y durante 2021.** Si bien hay provincias que están en una etapa inicial de la implementación, **todas cuentan hoy con su convenio de adhesión firmado lo que ratifica el compromiso para que** cada vez más adolescentes y jóvenes se conviertan en titulares del PAE y puedan ejercer sus derechos.

Para alcanzar una mayor inclusión social de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, la SENAF en conjunto con las jurisdicciones avanza en **la difusión del PAE** entre adolescentes, jóvenes y dispositivos formales de cuidado, **y en el fortalecimiento o creación de espacios de participación de adolescentes y jóvenes titulares del PAE.**

Para la implementación de este programa nacional, **es fundamental la articulación y el rol de quienes tanto en el organismo nacional como en los organismos provinciales desarrollan políticas y acciones para garantizar los derechos de las y los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales,** con activa participación y escucha de sus voces.

Garantizar el acceso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales al PAE es tarea de todos y todas.

Sitios de consulta y referencias

- ▶ **Consejo Nacional del Salario** - <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/consejodelsalario>
- ▶ **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** - <https://www.unicef.org/argentina/media/571/file/CDN.pdf>
- ▶ **Datos Argentina** - <https://datos.gob.ar/>
- ▶ **Decreto 1050/2018. Decreto de reglamentación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales** - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316391/norma.htm>
- ▶ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos** - <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>
- ▶ **Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- ▶ **Ley 27.364 de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales** - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276156/norma.htm>
- ▶ **Página web oficial del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales** - <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae>
- ▶ **Presupuesto Abierto. Ministerio de Economía de la Nación** - <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>
- ▶ **Resolución 1916/2020 – Creación del Consejo Consultivo de Adolescentes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia** - <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237939/20201201>
- ▶ **Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en Argentina. Actualización 2017. SENAF-UNICEF** - https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados.parentales.2017_fnl26-11_2.pdf





Av. Corrientes 2560 1 "G"
(C1046AAQ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 5327-6942

info@doncel.org.ar

www.doncel.org.ar

@doncel.org

@Doncelasoccivil



Programa nacional de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

Tte. Gral Juan D. Perón 524, Piso 1
(C1038AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 4338-5800 int. 5817

pae@senaf.gob.ar

www.argentina.gob.ar/senaf



@SenafArgentina



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

